



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 577 2022

“Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA REAL GALICIA**, y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **WILMAR GAVIRIA PEREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.186.879, expedida en Cartagena de Indias, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA REAL GALICIA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Turbaco - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de marzo de 2022 y Acta de Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de marzo de 2022, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 20 de abril de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 43 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 48.1 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 53 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de marzo de 2022 y Acta de Reunión del Órgano de Administración de fecha 25 de marzo de 2022.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 2022 hasta el día 23 de marzo de 2026 y al tercer miembro del Órgano de Disciplina para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2022 hasta el día 24 de marzo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA REAL GALICIA**, con domicilio en Turbaco - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de marzo de

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2022

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica **577** aprueban los estatutos del **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA REAL GALICIA**, y se dictan otras disposiciones"

2022 y Acta de Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de marzo de 2022 y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DE FORMACION DEPORTIVA REAL GALICIA**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 24 de marzo de 2022 hasta el día 23 de marzo de 2026 y al tercer miembro del Órgano de Disciplina para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2022 hasta el día 24 de marzo de 2026 de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de marzo de 2022 y Acta de Reunión No. 001 del Órgano de Administración de fecha 25 de marzo de 2022, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	WILMAR GAVIRIA PEREZ ✓	73.186.879 ✓
Vicepresidente	GLEDYS BELLO TERAN ✓	45.538.757 ✓
Secretario	YURANIS ZUÑIGA CARDONA ✓	1.143.354.742 ✓
Tesorero	CRISTIAN MARTINEZ RODRIGUEZ ✓	1.047.383.808 ✓
Vocal	ROCIO VELASQUEZ ✓	1.143.826.234 ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	XAVIER DAVID ORTEGA CHARRY ✓	1.047.391.615 ✓
Por la Asamblea	FARUX ABRAHAM TOM RODRIGUEZ ✓	73.206.090 ✓
Por el Órgano de Administración	CARMEN ELENA CAICEDO ANGULO ✓	1.096.220.898 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	LEXTER DAVE WARD BARRIOS ✓	1.128.062.205 ✓ T.P. No. 213854 -T
Revisor Fiscal suplente	HECTOR LUIS GALOFRE BRU ✓	73.200.860 ✓ T.P. No. 131204 -T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

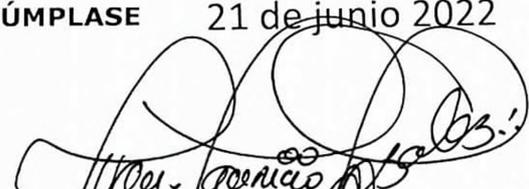
ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 21 de junio 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Alejandra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.